

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 6967
Fecha: 09-09-2009 13:11

Sr. D. Juan López de Uralde
Director Ejecutivo
Greenpeace España
C/ San Bernardo, nº 107 1ª Planta
28015 MADRID

Muy Sr. mío:

En contestación a su SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL recibida en este Organismo el 11 de agosto de 2009, con registro de entrada número 16934, relacionada con la solicitud de prórroga de la central nuclear de Santa Mª de Garoña y el informe emitido por el Consejo de Seguridad Nuclear, le informo a continuación respecto al acceso a los documentos solicitados:

1. Documento de Condiciones para la operación a largo plazo de las centrales nucleares.

Siguiendo la práctica de información y transparencia del CSN, este documento está publicado en la web institucional, en el especial de la Central Nuclear Santa María de Garoña-preguntas de Asociaciones y ciudadanos-Anexo I de la *Respuesta a la solicitud de información* realizada con fecha 22 de junio de 2009.

2. Acta del pleno de aprobación de dicho documento.

Publicada en la web del CSN, acceso http://www.csn.es/actas_pleno/Acta973.pdf.

3. Solicitud de renovación de la autorización de explotación de la CN de Garoña (solicitud presentada por el titular el 7 de julio de 2006 y actualizaciones sucesivas).

Sobre este extremo y tal y como informamos en la respuesta mencionada anteriormente sobre idéntica solicitud, le comunico que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1980, artículo 2, apartado b, la función del CSN está referida a "emitir informes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, relativos a la seguridad nuclear, protección radiológica y protección física, previos a las resoluciones que éste adopte en materia de concesión de autorizaciones para las instalaciones nucleares".

La documentación relativa a esta solicitud fue presentada por el titular ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, organismo competente para otorgar a la empresa NUCLENOR, S.A. la renovación de la autorización de explotación de la central nuclear de Santa María de Garoña y para, en su caso, facilitarle el acceso a la documentación solicitada.

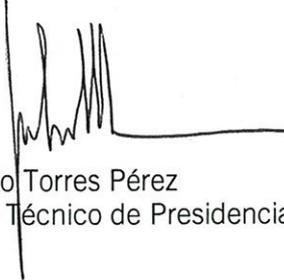
4. Copia de los informes de evaluación referidos en la parte 3ª del suplemento 4 del *Dictamen Técnico relativo a la solicitud de renovación de la autorización de explotación de la C.N. de Santa Mª de Garoña*, remitido al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio el 5 de junio de 2009, incluidos los informes de referencia CSN/IEV/IMES/SMG/0711/631 y CSN/IEV/IMES/SMG/0711/631, Rev.1.

Respecto a los dos informes referenciados, le comunico que están a su disposición en la web del CSN, dentro del especial de la Central Nuclear Santa María de Garoña-preguntas de Asociaciones y ciudadanos-Anexo II de la *Respuesta a la solicitud de información* realizada con fecha 22 de junio de 2009, referenciados como Anexo II y III respectivamente.

Finalmente le comunico que dado el volumen y complejidad de la documentación contenida en los informes de evaluación referidos en la parte 3ª del suplemento 4 del Dictamen Técnico relativo a la solicitud de renovación de la autorización de explotación de la C.N. de Santa Mª de Garoña, resulta imposible cumplir el plazo de un mes para remitirles la información solicitada, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2c)2º de la ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Atentamente.

Madrid, 9 de septiembre de 2009



J. Alberto Torres Pérez
Jefe del Gabinete Técnico de Presidencia